



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0501-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0273-2018-MDM/J.P, de fecha 15-11-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0894-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 401-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0913 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03485-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 279-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 12-11-2018, la Srta. Luz Clarita García Durand, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 01 de octubre al 12 de noviembre del presente año;

Que, con informe N° 0273-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. Luz Clarita García Durand ha venido realizando sus prácticas en el Área de OMAPED, durante el periodo del 01 de octubre al 12 de noviembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 401-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0913 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 279-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Luz Clarita García Durand, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de OMAPED, por el periodo del 01 de octubre al 12 de noviembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **LUZ CLARITA GARCIA DURAND** por el apoyo brindado en el Área de OMAPED, durante el periodo del 01 de octubre al 12 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE